



Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL  
ETAPA PRECONTRACTUAL  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

**1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE**

<b>ÁREA DE LA NECESIDAD</b>	MATERIALES DE FORMACIÓN CENTRO METALMECÁNICO
<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>	ALICIA LARA AHUMADA SUBDIRECTOR CENTRO METALMECÁNICO
<b>OBJETO</b>	CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LOS APRENDICES Y AMBIENTES DE FORMACIÓN DE LAS ÁREAS DEL CENTRO METALMECÁNICO REGIONAL DISTRITO CAPITAL

**1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994 en cumplimiento de sus acciones de formación profesional integral, y según la resolución 1399 de 2021, el cual tiene por objeto *“Contribuir a la formación integral de los aprendices propiciando condiciones y posibilidades que favorezcan su desarrollo humano en las distintas dimensiones y al mejoramiento de su calidad de vida como individuos y como grupo institucional; la participación de los aprendices como miembros activos de la comunidad educativa del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA; así mismo, contribuir en la consolidación de los conocimientos y las competencias adquiridas durante el proceso de aprendizaje, con acciones formativas y servicios que complementen la integralidad de la Formación Profesional”*.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y la calidad de nuestros aprendices, es necesario contar con los materiales de formación para el desarrollo de las guías de aprendizaje en los programas del área de Mecanizado del centro, estipuladas en la planeación pedagógica de los proyectos formativos. Por este motivo, es necesario adquirir material de formación, que facilite el desarrollo de las prácticas pedagógicas por parte de los aprendices, como la manipulación y manejo de los elementos en sus procesos formativos, lo cual redundará en el desempeño laboral aplicado a la industria resaltando así el sentido de pertenencia y calidad del aprendizaje, en el que se fortalece el uso y entrenamiento adecuado de los elementos e instrumentos que se utilizan en los ambientes de formación, los cuales también se encuentran en entornos industriales. Este valor agregado hace que los sectores productivos del país se interesen en nuestros aprendices que se diferencian por su dominio y habilidad técnica.



El centro Metalmecánico Distrito capital del área de automatización y Mecatrónica, ve la necesidad de solicitar materiales de formación para garantizar la formación profesional con los más altos estándares de calidad de las siguientes fichas.

<b>DISEÑO E INTEGRACIÓN DE AUTOMATISMOS MECATRÓNICOS</b>		
<b># trimestre</b>	<b># ficha</b>	<b># aprendices</b>
1	3141499	21
	3141500	23
	3141501	24
	3115381	20
	3115382	20
	3141491	23
	3141492	27
2	3065862/3065841	28
	3065897	16
3	3145506	18
	3145507	18
	2997848	22
	2997864 / 2997850	29
	2997854	22
4	2925040	19
	2925044	20
	2962147 C	25
	2925059/2925061	23
5	2877495	18
	2877497/2877499	28
	2902066 C	23
	2877487	15
	2877491/2850401	20

<b>MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES.</b>		
<b># trimestre</b>	<b># ficha</b>	<b># aprendices</b>
1	3141468	18
2	3065914	12
3	2997871	9



Técnico Agro trónica		
# trimestre	# ficha	# aprendices
1	3141456	20
3	2997878	9

### 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

11\_9214\_0458 CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LOS APRENDICES Y AMBIENTES DE FORMACIÓN DE LAS ÁREAS DEL CENTRO METALMECÁNICO\_REGIONAL DISTRITO CAPITAL.

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
11101704	11_9214_0458 Contratar la compra de materiales de formación profesional para los aprendices y ambientes de formación de las áreas del centro metalmeccánico_regional distrito capital	Enero	Enero	345 Día(s)	Mínima cuantía	Recursos propios	142.350.000 COP	142.350.000 CO

Adquisiciones planeadas (1)

Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación	Procesos relacionados	Datos de contacto del responsable	¿Este proceso es susceptible de limitarse a MIPymes?	¿Este proceso es suscep
142.350.000 COP	No	NA	-	Distrito Capital de Bogotá		Metalmeccánico Alicia Lara Ahumada 5461600 gamedina@sena.edu.co	No	No

### 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	27111552	27111500 SEGUETA
2	MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	27111750	27111700 PINZA DE PRESIÓN
3	MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO	27111919	27111900 LIMA BASTARDA



	INDUSTRIAL Y VEHICULOS		
4	MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	27112149	27112100 ALICATES ELECTROSTÁTICOS
5	MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	27111736	27111700 DESTORNILLADOR AISLADO
6	MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	27112151	27112100 ALICATES PELACABLES
7	MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	27112106	27112100 ALICATES GUARDALÍNEA
8	COMPONENTES Y SUMINISTROS	31201502	31201500 CINTA AISLANTE
9	MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	23271806	23271800 CAUTÍN
10	COMPONENTES Y SUMINISTROS	31211904	31211900 BROCHAS
11	MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	23242104	23242100 HERRAMIENTAS O BROCAS DE FORMADO



12	MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	27112802	27112800 HOJAS DE SIERRA
14	MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	27111906	27111900 CINCELES DE MADERA
15	MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	27113201	27113200 CONJUNTOS GENERALES DE HERRAMIENTAS
16	MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	27112105	27112100 PINZAS
17	SERVICIOS	83101801	83101800 SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD MONFÁSICA
18	MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	2611710	26111700 BLOQUES DE PILAS ESPECIFICAS PARA PRODUCTOS
19	MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	27112913	27112900 LUBRICADOR DE ACEITE
20	COMPONENTES Y SUMINISTROS	30262401	30262400 ALAMBRE DE COBRE



21	MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	27111907	27111900 CEPILLO DE ALAMBRE
22	MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	23101510	23101500 PULIDORAS
23	MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	27112742	27112700 LIJA DE DISCO
24	MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	27111803	27111800 ESCUADRAS
25	MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	27111909	27111900 ESPATULAS
26	MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	27111729	27111700 JUEGO DE LLAVES
27	MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	27111728	27111700 JUEGO DE DESTORNILLADORES
28	MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO	27111616	27111600 MARTILLO DE BOLA



	INDUSTRIAL Y VEHICULOS		
29	COMPONENTES Y SUMINISTROS	41113630	41113600 MULTIMETROS
30	COMPONENTES Y SUMINISTROS	41111714	41111700 LUPAS
31	COMPONENTES Y SUMINISTROS	31211908	31211900 PISTOLAS DE PINTAR
32	COMPONENTES Y SUMINISTROS	31211801	31211800 REMOVEDORES DE PINTURA O BARNIZ
33	COMPONENTES Y SUMINISTROS	31201605	31201600 MASILLAS
34	PRODUCTOS DE USO FINAL	46111801	46111800 TORPEDOS
35	MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	271112845	27112800 JUEGO DE BROCAS

## 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

## 2. OBJETO

CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LOS APRENDICES Y AMBIENTES DE FORMACIÓN DE LAS ÁREAS DEL CENTRO METALMECÁNICO REGIONAL DISTRITO CAPITAL.

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

### 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	



**2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.**

NO APLICA

**2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)**

NO APLICA

**2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)**

NO APLICA

**2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	27111552	HOJA DE SEGUETA	HOJA DE SEGUETA DE USO MANO DE 1/2" X 12" X 24 DIENTES BIMETAL	230	UNIDAD
2	27111552	HOJA DE SEGUETA	HOJA DE SEGUETA DE USO MANO DE 1/2" X 12" X 18 DIENTES BIMETAL	370	UNIDAD
3	27111750	HOMBRESOLO	HOMBRESOLO DE CADENA DE BLOQUEO ES IDEAL PARA SUJETAR OBJETOS DE FORMA IRREGULAR DE HASTA 19 "DE CIRCUNFERENCIA. CONSTRUIDA CON ACERO DE ALEACIÓN TRATADO TÉRMICAMENTE DE ALTA CALIDAD, CUENTA CON EL DISPARADOR CLÁSICO PARA UNA FUERZA DE BLOQUEO MÁXIMA Y UN AJUSTE DE TORNILLO DE GIRO, TAMAÑO: 9" (255 MM)	10	UNIDAD



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
4	27111750	HOMBRESOLO	HOMBRESOLO RECTO DE 10", ACERO AL CROMO-VANADIO, TORNILLO PARA AJUSTE MILIMÉTRICO, CON PALANCA DE LIBERACIÓN DE PRESIÓN, RECUBIERTO PARA EVITAR OXIDACIÓN.	24	UNIDAD
5	27111919	LIMA PLANA BASTARDA	LIMA PLANA BASTARDA DE 8" X 1.3 /16" PICADO DOBLE, ACERO ENDURECIDO, MANGO PLÁSTICO INYECTADO, MANGO COMFORT GRIP	5	UNIDAD
6	27111919	LIMA PLANA	LIMA PLANA BASTARDA DE 12" X 1.3 /16", ACERO ENDURECIDO, MANGO PLÁSTICO INYECTADO.	20	
7	27111919	LIMA SEMIFINA	LIMAS SEMI FINAS DE TODAS LAS FORMAS Y REFERENCIAS 6 PULGADAS PLANA, REDONDA, MEDIA CAÑA, TRIANGULAR, CUADRADA	60	UNIDAD
8	27112149	ALICATE UNIVERSAL	ALICATE UNIVERSAL PROFESIONAL 8" COMFORT GRIP ACERO AL CROMO VANADIO.	10	UNIDAD
9	27111736	DESTORNILLADOR DE PHILIPS	DESTORNILLADOR 5/16" X 6" , MANGO TRILOBULAR CONFORT GRIP, BIMATERIAL PUNTA, ESTÁNDAR, BARRA CUADRADA	10	UNIDAD



ÍTE M	CÓDIG O UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
10	27111736	DESTORNILLADOR DE PALA	DESTORNILLADOR 5/16" X 6" , MANGO TRILOBULAR CONFORT GRIP, BIMATERIAL PUNTA, ESTÁNDAR, BARRA CUADRADA	10	UNIDAD
11	27112151	PELACABLE	PINZA PELACABLES AUTOMATICO CORTA CABLE, DESDE 180 HASTA 220 MM DE LONGITUD, RANGO DE CABLES PELADOS: 10AWG ~ 24AWG (0.2 ~ 6MM <sup>2</sup> ), FUNCIÓN DE CORTE: ALAMBRES DE COBRE Y ALUMINIO, FUNCIÓN DE Prensado: ENGARCE LOS TERMINALES AISLADOS 0.5-6 MM <sup>2</sup> (10-22 AWG); MANGO DURADERO Y CÓMODO.	20	
12	27112106	PONCHADORA	PONCHADORA DE CABLE DE RED CAT6 CON C/CRIQUE, COMPATIBLE CON CONECTORES RJ9/RJ11/RJ45	5	UNIDAD
13	27112106	PONCHADORA	PONCHADORA PARA JACK DE RED CAT6 CON C/CRIQUE, COMPATIBLE CON CONECTORES RJ9/RJ11/RJ45	5	UNIDAD
14	31201502	CINTA AISLANTE	ES UNA CINTA AISLANTE DE VINILO DISEÑADA PARA OPERAR CONTINUAMENTE A UNA TEMPERATURA DE HASTA 90°C Y EN	10	UNIDAD



ÍTE M	CÓDIG O UNSPS C	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTID AD	UNIDAD DE MEDIDA
			CONDICIÓN EMERGENTE HASTA 105°C UNA TENSIÓN DE 600 V. ES UNA CINTA DE POLICLORURO DE VINILO (PVC) QUE POSEE UNA ALTA RESISTENCIA DIELECTRICA, RETARDA LAS LLAMAS Y ES CONFORMABLE, BRINDANDO UNA EXCELENTE PROTECCIÓN MECÁNICA CON UN MÍNIMO VOLUMEN. ES UNA CINTA AISLANTE CERTIFICADA POR UL. (UL LISTED), NMX, ROHS. ES UNA CINTA NEGRA DE 178 µ, EN UN CENTRO DE 25 MM		
15	232718 06	CAUTÍN	CAUTÍN PROFESIONAL TIPO LÁPIZ DE 30W 120V 60HZ, WP30MX, VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 120V AC, ENCHUFE DE 3 HILOS CON CONEXIÓN A TIERRA	15	UNIDAD
16	232718 06	SOPORTE BASE METÁLICA PARA CAUTÍN CON ESPONJA	ES UN SOPORTE O BASE METÁLICA DISEÑADA PARA COLOCAR EL CAUTÍN ES DE NEGRO QUE INCORPORA UN TUBO PROTECTOR DE CALOR Y UNA BANDEJA CON ESPONJILLA DE LIMPIEZA PARA LA PUNTA DEL CAUTÍN EL CUAL TE PERMITIRÁ	15	UNIDAD



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			TRABAJAR CÓMODAMENTE EN CUALQUIER REPARACIÓN		
17	31211904	BROCHA	BROCHA 1 1/2" FABRICADA CON CERDAS NATURALES, MANGO PLÁSTICO, PARA APLICAR SOBRE TODA SUPERFICIE.	50	UNIDAD
18	31211904	BROCHA	BROCHA 2", FABRICADA CON CERDAS NATURALES, MANGO PLÁSTICO, PARA APLICAR SOBRE TODA SUPERFICIE.	50	UNIDAD
19		CEPILLO DE ALAMBRE	HERRAMIENTAS DE REBAJE CARACTERÍSTICAS ACCESORIOS HERRAMIENTAS, HERRAMIENTAS MANUALES, CORTE Y REBAJE, TIPO CEPILLO DE ALAMBRE, MANGO LARGO, LIVIANA.	11	UNIDAD
20	23242104	JUEGO DE BROCAS EN ACERO ALEADO	SISTEMA DE BROQUERO PARA ACERO RÁPIDO DE MÍNIMO 29 PIEZAS, EN FRACCIONES (1/16 A 1/2) EN PULGADAS, INCREMENTOS EN 1/64" CON RECUBRIMIENTO DE TITANIO (TINI) DE CALIDAD INDUSTRIAL RECTIFICADAS.	19	UNIDAD
21	27111552	MARCO PARA SEGUETA	MARCO PARA SEGUETA TRABAJO PESADO EMPUÑADURA	20	UNIDAD



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			EN GOMA. ARCO DE SIERRA DE ALTA TENSIÓN PRO -12 PUL LARGO HOJA (305 MM) - 300 LBS (136 KG) TENSIÓN DE LA HOJA. - 45° PARA CORTES AL RAS. - EMPUÑADURA DE GOMA. - PERILLA CÓMODA PARA AJUSTAR LA TENSIÓN DE LA HOJA. - PROFUNDIDAD DEL ARCO 4-1/4" (108 MM). - MARCO METÁLICO DE ALTA RESISTENCIA. - APLICACIONES: CORTE DE TUBOS, VIGAS Y METALES.		
22	27111906	CINCEL	CINCEL 3/4" X 8" FORJADO EN ACERO CROMO VANADIO, ENDURECIDO Y TEMPLADO	18	UNIDAD
23	27113201	LLAVES ALLEN	LLAVES ALLEN MILIMETRICAS 13 PIEZAS EXTRA-LARGAS	13	UNIDAD
24	27112105	PINZA VOLTIAMPERIMETRICA	PINZA VOLTIAMPERIMETRICA DIGITAL 600AMP AC - 600V	15	UNIDAD
25	83101801	CAJA MONOFASICA	CAJA MONOFASICA 6 CIRCUITOS S/PUERTA UE (14) RETIE	10	UNIDAD



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
26		PILAS RECARGABLES DOBLE AA	PILAS AA X 4 2000MAH BATERIA REGARGABLE	12	UNIDAD
27		JUEGO DE LLAVES ALLEN	JUEGO DE 8 LLAVES ALLEN MANGO T, PUNTA DE BOLA, 2 A 10 MM"SKU	3	UNIDAD
28		JUEGO DE LLAVES ALLEN	JUEGO DE 8 LLAVES ALLEN MANGO T, PUNTA DE BOLA, 5/64' A 3/8"SKU	3	UNIDAD
29		DESTORNILLADOR INALAMBRICO	DESTORNILLADOR INALAMBRICO 3.6V CON 80 ACCESORIOS	3	UNIDAD
30		HOMBRESOLO	HOMBRESOLO 7 PUL LARGO (178 MM) FABRICADAS EN ACERO CROMO VANADIO. PALANCA DE AFLOJE RÁPIDO. MORDAZAS RECTAS PARA SUJETAR PIEZAS PLANAS, CUADRADAS Y HEXAGONALES.	13	UNIDAD
31		JUEGO DE DESTORNILLADORES	JUEGO DE DESTORNILLADORES INCLUYE: 6 DESTORNILLADORES PRO - (4) PLANOS: 3/16X 4" (5 X 100 MM)3/16" X 6" (5 X 150 MM)1/4 X 4" (6 X 100 MM)1/4" X 6" (6 X 150 MM)- (2) PHILLIPS: #1 X 4" (#1 X 100 MM)#2 X 4" (#2 X 100 MM)	2	JUEGO



ÍTE M	CÓDIG O UNSPS C	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTID AD	UNIDAD DE MEDIDA
32		JUEGO DE MACHOS Y TERRAJAS DE 40 PIEZAS	JUEGO DE MACHOS Y TERRAJAS DE 40 PIEZAS DESCRIPCIÓN  * MACHUELOS Y TARRAJAS FABRICADOS DE ACERO AL CROMO  * PARA FABRICAR Y REPARAR CUERDAS DAÑADAS O DESGASTADAS  * INCLUYE ESTUCHE PLÁSTICO  * MANERAL T  * MANERAL TIPO GARROTE  FICHA TÉCNICA  * EMPAQUE INDIVIDUAL: CAJA  INCLUYE  * MANERAL TIPO GARROTE 4.7 MM - 12.7 MM  * MANERAL TIPO T, BARRA CORREDIZA  * MANERAL PARA TARRAJA SIN GUÍA  * CALIBRADOR DE CUERDA STD  * 17 MACHUELOS (STD Y MM)  * 17 TARRAJAS (STD Y MM)  * DESARMADOR PLANO	6	JUEGO



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			* MANERAL TIPO GARROTE 3 MM - 13 MM * MANERAL TIPO T, BARRA CORREDIZA * MANERAL PARA TARRAJA SIN GUÍA * CALIBRADOR DE CUERDA STD * 17 MACHUELOS (STD Y MM). MEDIDAS: 4-40NC, 6-32NC, 8-32NC, 10-24NC, 10-32NF, 12-24NC, 1/8X27NPT, 1/4X20NC, 1/4X28NF, 5/16X18NC, 5/16X24NF, 3/8X16NC, 3/8X24NF, 7/16X14NC, 7/16X20NF, 1/2X13NC, 1/2X20NF * 17 TARRAJAS (STD Y MM). MEDIDAS: 1/8X27NPT, 1/4X20NC, 1/4X28NF, 5/16X18NC, 5/16X24NF, 3/8X16NC, 3/8X24NF, 7/16X14NC, 7/16X20NF, 1/2X PILAS AA X 4 2000MAH BATERIA REGARGABLE 13NC, 1/2X20NF, 4-40NC, 6-32NC, 8-32NC, 10-24NC, 10-32NCF, 12-24NC		
33		JUEGOS DE LIMAS PEQUEÑAS	JUEGOS DE LIMAS PEQUEÑAS X 6 UNIDADES	280	JUEGO
34		ACEITE LUBRICADOR	LITRO DE ACEITE LUBRICADOR DISEÑADO ESPECÍFICAMENTE PARA UNIDADES DE	1	LITRO



ÍTE M	CÓDIG O UNSP S C	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTID AD	UNIDAD DE MEDIDA
			MANTENIMIENTO NEUMÁTICO		
35		MARCOS DE SEGUETA CROMADO	MARCOS DE SEGUETA CROMADO PROFESIONAL 12 PULGADAS	40	UNIDAD
36		MARTILLO DE BOLA	MARTILLO DE BOLA	3	UNIDAD
37		MULTÍMETRO DIGITAL	<p>MULTÍMETRO DIGITAL MARCA UNI-T</p> <p>APLICACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- TABLEROS ELÉCTRICOS</li> <li>- SISTEMAS DE HVAC</li> <li>- DETECCIÓN DE FALLAS DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS</li> <li>- INSTALACIÓN O MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS / DE FÁBRICA</li> <li>- DESARROLLO DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS, DISEÑO DE PLACAS DE CIRCUITO</li> <li>- USUARIOS QUE NECESITAN DISTINGUIR ENTRE CABLES NEUTROS / VIVOS CON FRECUENCIA</li> </ul> <p>CARACTERÍSTICAS:</p> <p>VOLTAJE DC HASTA 1000V</p>	13	UNIDAD



ÍTE M	CÓDIG O UNSPS C	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTID AD	UNIDAD DE MEDIDA
			VOLTAJE CA HASTA 750V  FRECUENCIA ACV 10HZ - 10KHZ  CORRIENTE CC HASTA 20A  CORRIENTE CA HASTA 20A  RESISTENCIA HASTA 60MO  CONDENSADOR HASTA 100MF  FRECUENCIA 10HZ - 10MHZ  CUENTAS 6000  ALCANCE MANUAL  HFE  PRUEBA DE DIODOS  FUNCIÓN LIVE  EXAMEN DE CONTINUIDAD  RMS VERDADERO  ALARMA DE FUSIBLE  INDICACIÓN ACÚSTICA-ÓPTICA (NCV / CONTINUIDAD)  DETECCIÓN FALSA DE ALTO VOLTAJE 1000VRMS  MEMORIA DEL MODO ACTUAL (AC / DC)		



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			ALARMA DE SOBRECORRIENTE =20A INDICACIÓN DE BATERÍA BAJA =2.5V RETENCIÓN DE DATOS REL MÁX./MÍN APAGADO AUTOMÁTICO 15 MINUTOS LUZ DE FONDO 30S SEGURIDAD CAT ? 1000V / CAT III 600V CARACTERÍSTICAS GENERALES BATERIAS AA 1.5V X 2 COLOR DEL PRODUCTO ROJO Y GRIS PESO NETO DEL PRODUCTO 346 G TAMAÑO DE PRODUCTO 183 MM X 88 MM X 56 MM		
38		SOLDADURA 6011	SOLDADURA 6011 DE 1/8	25	KILOGRAMO
39		SOLDADURA 6013	SOLDADURA 6013 DE 1/8	1012	KILOGRAMO
40		SOLDADURA 7018	SOLDADURA 7018 DE 1/8	45	KILOGRAMO
41		JUEGO DE LLAVES	JUEGO DE 11 LLAVES COMBINADAS MÉTRICAS MATERIAL	2	JUEGO



ÍTE M	CÓDIG O UNSPS C	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTID AD	UNIDAD DE MEDIDA
			<p>ACERO CROMO VANADIO PARA RESISTIR ALTAMENTE ACEITES Y CORROSION, EXTREMO DE CORONA DE 12 PUNTAS REDONDEADAS GARANTIZANDO MAXIMA SEGURIDAD PARA ALTOS TORQUES. CONTINE LLAVE DE (6,7,8,9,10,11,12,13,14,1 5,16)</p>		
42		<p>JUEGO DE LLAVES MIXTAS</p>	<p>JUEGO DE 8 LLAVES MIXTAS PULIDAS EN PULGADAS, CON RATCHET: FABRICADAS DE ACERO AL CROMO VANADIO 2X MÁS RESISTENTES AL DESGASTE QUE LAS DE ACERO AL CARBONO ACCIÓN DE MATRACA PARA MAYOR VELOCIDAD MECANISMO DE 90 DIENTES QUE PERMITE APRETAR O AFLOJAR CON UN MOVIMIENTO MÍNIMO EN ÁREAS ESTRECHAS PRÁCTICO ESTUCHE ORGANIZADOR ESPECIFICACIONES MEDIDA: ESTÁNDAR PUNTAS: 12 EMPAQUE INDIVIDUAL: ESTUCHE PLÁSTICO INNER: 2 MASTER: 8 INCLUYE 1 LLAVE COMBINADA DE 1/4", 1 LLAVE</p>	2	JUEGO



ÍTE M	CÓDIG O UNSP S C	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTID AD	UNIDAD DE MEDIDA
			COMBINADA DE 5/16", 1 LLAVE COMBINADA DE 3/8", 1 LLAVE COMBINADA DE 7/16", 1 LLAVE COMBINADA DE 1/2", 1 LLAVE COMBINADA DE 9/16" M, 1 LLAVE COMBINADA DE 5/8", 1 LLAVE COMBINADA DE 3/4".		
43		LUPA DE BRAZO PARA MESA	LUPA DE BRAZO PARA MESA, DE 10X CON LUZ LED LUPA DE AUMENTO HD 10X: CON LENTE DE 4.1 PULGADAS DE 10X, CON ILUMINACIÓN LED, 5 MODOS DE COLOR-TONO  -10 NIVELES DE BRILLO -POTENCIA MAXIMA: 12 W  -BRAZO AJUSTABLE CON ABRAZADERA -MODO DE CARGA USB  -DIAMETRO DEL LENTE: 9 CM	1	UNIDAD
44		LUPA DE 30X CON LUZ LED Y UV	LUPA DE 30X CON LUZ LED Y UV, CON ESCALA REGLETA DE MEDICION , ESCALA DE 20 MM, ESCALA EN PULGADAS Y MM, CUERPO METALICO, LENTE DE VIDRIO ALTA CALIDAD, DIAMETRO DE LENTE 2, 5 CM, DIMENSIONES 6 X 3,5 X 5 CM	1	UNIDAD



ÍTE M	CÓDIG O UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTID AD	UNIDAD DE MEDIDA
45		PILAS RECARGABLES	PILAS RECARGABLES, 9V CUADRADA	6	UNIDAD
46		PILAS RECARGABLES	PILAS RECARGABLES, 1,5V ALCALINA CILÍNDRICA TAMAÑO C PILAS RECARGABLES, 1,2V ALCALINA CILÍNDRICA TAMAÑO C	6	UNIDAD
47		PILAS RECARGABLES TRIPLE AAA	PILAS RECARGABLES AAA 1.5V	16	UNIDAD
48		DISCO DE PULIDORA	DISCO DE PULIDORA 7"X 1/4 DISCO DE PULIDORA 7"X 1/4	1	UNIDAD
49		DISCO DE PULIDORA	DISCO DE PULIDORA 4-1/2" DISCO DE CORTE	3	UNIDAD
50		DISCO FLAP DE LIJAR	DISCO FLAP DE LIJAR 4-1/2" DISCO PARA LIJAR SUPERFICIES METÁLICAS.	3	UNIDAD
51		BROCHA	BROCHA 1" FABRICADA CON CERDAS NATURALES, MANGO PLÁSTICO, PARA APLICAR SOBRE TODA SUPERFICIE.	5	UNIDAD
52		PISTOLA PARA PINTAR DE GRAVEDAD	PISTOLA PARA PINTAR DE GRAVEDAD LVMP (BAJO VOLUMEN, MEDIA PRESIÓN) 400 ML, BOQUILLA 1.4 MM	1	UNIDAD
53		PISTOLA PARA PINTAR	PISTOLA PARA PINTAR SERIE 300 ALTA PRESIÓN, VASO DE ALUMINIO DE 1 LITRO, PRESIÓN ÓPTIMA DE TRABAJO DE 30 A 50 PSI	1	UNIDAD



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
54		REMOVEDOR DE PINTURA	REMOVEDOR DE PINTURA, REMOCIÓN EN PINTURAS TALES COMO: LACAS ACRÍLICAS, NITROCELULÓSICAS, BARNICES, PINTURAS ALQUÍDICAS, EPOXIPOLIAMIDA, ETC. CONTENIDO 3,785 LITROS, SUPERFICIE DE APLICACIÓN: ACERO; ACERO INOXIDABLE; ALUMINIO; HIERRO.	1	LITRO
55		VAR SOL BIODEGRADABLE	VAR SOL BIODEGRADABLE, LIMPIADOR MULTIUSOS. RECICLABLE ALTO 24 Y LIBRE DE FOSFATOS.	1	GALÓN
56		MASILLA PARA APLICACIÓN EN SUPERFICIE METÁLICA	MASILLA PARA APLICACIÓN EN SUPERFICIE METÁLICA CANT. 1/16	1	GALÓN
57		THINNER	THINNER	1	GALÓN
58		ESPATULA DE 5"	ESPÁTULA METÁLICA FLEXIBLE 5 PULGADAS	1	UNIDAD
59		JUEGO DE BROCAS EN ACERO	JUEGO DE BROCAS EN ACERO ALEADO. SISTEMA DE BROQUERO PARA ACERO RAPIDO DE MINIMO 25 PIEZAS, EN MILIMETROS (1MM A 13MM) EN INCREMENTOS DE 0.5MM CON RECUBRIMIENTO DE	1	JUEGO



ÍTE M	CÓDIG O UNSP S C	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTID AD	UNIDAD DE MEDIDA
			TITANIO (TiNi) DE CALIDAD INDUSTRIAL.		
60		CAUTIN TIPO LÁPIZ	CAUTIN TIPO LÁPIZ DE 60 W, 127 VCA, 60 HZ CON REGULADOR AUTOMÁTICO DE TEMPERATURA, PUNTA CT5A7 Y BASE PEDESTAL DE APOYO. LONGITUD DEL CAUTIN 21 CM, DIAMETRO 3 CM	1	UNIDAD
61		POMADA FUNDENTE	POMADA FUNDENTE PARA SOLDADURA DE ESTAÑO	7	UNIDAD
62		ALAMBRE COBRE AISLADO	ALAMBRE COBRE AISLADO THHN/THWN-2, 1 HILO, 14 AWG, 600 V, 75°C, COLOR AMARILLO. ROLLO POR 50 METROS	10	UNIDAD
63		TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA	TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA (2P+T), 15 A, 127 V	30	UNIDAD
64		ROSETA PLÁSTICA EN POLICARBONATO	ROSETA PLÁSTICA EN POLICARBONATO; DIAMETRO 118MM; CERTIFICADO RETIE O RETILAP	30	UNIDAD
65		ROLLO DE SOLDADURA DE ESTAÑO	ROLLO DE SOLDADURA DE ESTAÑO 60/40 X 100 GRAMOS	5	UNIDAD
66		NIVEL TORPEDO	NIVEL TORPEDO-LONGITUD DE 23 CM (9")-ALUMINIO O PLÁSTICO - BASE MAGNÉTICA	10	UNIDAD



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
67		REGLA DE ACERO	REGLA DE ACERO INOXIDABLE FLEXIBLE DE 15CM	4	UNIDAD
68		ESCUADRA METALICA DE 12 PULGADAS	ESCUADRA PROFESIONAL 12 PULGADAS LARGO (305 MM) / ESCUADRA PROFESIONAL. MANGO METÁLICO. ACABADO CON LACA PARA RESISTIR CORROSIÓN. ESCALA EN BAJO RELIEVE.	4	UNIDAD
69		JUEGOS DE BROCAS	JUEGOS DE BROCAS 19 PIEZAS HSS - MM 1MM, 1.5MM, 2MM, 2.5MM, 3MM, 3.5MM, 4MM, 4.5MM, 5MM, 5.5MM, 6MM, 6.5MM, 7MM, 7.5MM, 8MM, 8.5MM, 9MM, 9.5MM, 10MM	11	UNIDAD

## 2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

NO APLICA

## 2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.8.1 Obligaciones generales del contratista



- 1) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución de la orden de compra o sobre sus obligaciones.
- 4) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- 5) Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la Ley Colombiana. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido
- 6) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio de mantenimiento.
- 7) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del Contrato.
- 8) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.
- 9) El capítulo VI. Normatividad aplicable y reglas y condiciones del documento “Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano”, refiere consideraciones de aplicación en manejo de este mecanismo de la TVEC; así mismo el capítulo XI identifica la Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.
- 10) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### **2.8.2 Obligaciones específicas del contratista**

- 1) Cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, calidades y condiciones de ejecución a partir de los requerimientos esenciales y puntuales establecidos en los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.
- 2) Cumplir en su integridad con las condiciones enunciadas en el contrato, dentro de los plazos y lugares determinados en el mismo atendiendo las especificaciones esenciales y puntuales exigidas.
- 3) El contratista está obligado a cumplir con todo lo establecido en el marco legal vigente en riesgos laborales. De acuerdo con el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, Código: GCCON-M-001, versión 05, los contratistas, deberán atender lo contenido en el Decreto 1072 de 2015, Libro 2 Parte 2, título 4, capítulos 1,2,3 y 6; artículos 2.24.1.3, 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4, 2.2.4.6.8, los cuales se relacionan con las temáticas de adopción, implementación y obligación de los contratistas frente al desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 4) Mantener los precios establecidos en la oferta, respecto a la gestión y planificación de las actividades operativas.
- 5) Entregar los elementos dentro del plazo y las condiciones establecidas.
- 6) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación de la orden de compra.
- 7) Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orden de compra sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la Ley, respecto del servicio contratado.



- 8) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el Artículo 50º la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23º de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- 9) Suministrar al supervisor de la Orden de Compra toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los Artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
- 10) Presentar oportunamente las facturas o cuenta de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 11) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del Artículo 52º de la Ley 80 de 1993.
- 12) Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- 13) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento de la orden de compra.
- 14) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- 15) Atender las indicaciones que realice el supervisor de la orden de compra para el cumplimiento del objeto.
- 16) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo de la orden de compra, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
- 17) En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
- 18) Todas aquellas obligaciones inherentes en la orden de compra y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

### **2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo**

1) El contratista debe contar con el Manual de sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Según lo establecido en el Decreto 1072/2025 y resolución 0312/2019, debidamente suscrito por el profesional competente de Salud y Seguridad en el Trabajo y por el representante de la empresa.

2) El contratista debe presentar certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable de SG-SST.



3) El contratista debe presentar fotocopia de cédula, Certificado Vigente de Curso SG-SST de 50 Horas o su actualización, Curso de 20 Horas y Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo del profesional de SG-SST.

4) El contratista debe contar con un plan de emergencias para eventos masivos debidamente aprobado por la autoridad local.

#### 2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
<b>Criterios para compra de sustancias químicas</b>					
<p>Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos para los ITEMS 34, 54, 55 Y 57</p> <p>Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)</p>	Precontractual				
<p>Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental.</p> <p>Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL</p>	Precontractual				



<p>Entregar los bienes y/o productos (químicos) debidamente etiquetados acorde con lo establecido con el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos.</p>	<p>Contractual</p>			
<p>Entregar en físico las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años). Para los ítems 34, 54, 55 Y 57</p>	<p>Contractual</p>			
<p>Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases. Adicional al momento de entrega de los bienes debe presentar el soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas, sustancias químicas y/o gases (en todo caso se realizara consulta en el SISCONMP), por parte del Dinamizadora Ambiental del Centro, esto de acuerdo con Decreto 1079 de 2015 - Transporte de Mercancías Peligrosas / Transporte Terrestre Automotor.</p>	<p>Contractual</p>			



<p>Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas</p>	<p>Contractual</p>				
<p>Permitir que previo al descargue de las sustancias peligrosas y/o gases industriales, el SENA verificará: Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: ropa protectora, linterna, botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. De igual forma, la instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada 8, por parte de la Dinamizadora Ambiental del Centro.</p> <p>Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas</p>	<p>Contractual</p>				

### 2.8.5 Obligaciones del SENA

Igualmente, además de las condiciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las obligaciones generales del contratante entre otras son las siguientes:

1. Contar con el certificado de registro presupuestal antes de iniciar la Orden de Compra.
2. Cargar el Registro Presupuestal de la Orden de Compra.
3. Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra, señalando el porcentaje y forma de cálculo de estos, de tal manera que sea claro para los Proveedores.
4. Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria del SIIF.



5. Hacer entrega al Proveedor de la totalidad de información, formatos aplicables, tiempos de radicación, nombre de supervisor, ordenador del gasto, etc., para el trámite de las facturas ante la Entidad Compradora y la persona que servirá de enlace.
6. Designar un supervisor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de esta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de cada Entidad Compradora.
7. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras debidamente aprobada por cada Orden de Compra generada.
8. Una vez aprobado los documentos para la ejecución de la Orden de Compra, el supervisor, debe suscribir la orden de inicio con el Proveedor y realizar la respectiva modificación de los tiempos de la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
9. Todas aquellas obligaciones inherentes a la orden de compra y necesarias para la correcta ejecución del objeto contratado, las cuales se establecen en el capítulo VI. Normatividad aplicable y reglas y condiciones del documento “Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano”, refiere consideraciones de aplicación en manejo de este mecanismo de la TVEC; así mismo el capítulo XI identifica la Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.

## **2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El término de ejecución del negocio jurídico será de 45 días, contados a partir de la generación de la orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, sin sobrepasar el 13 de diciembre. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

De conformidad con el Lit. E ordinal (a) de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, visible en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano> se precisa que:

*“... El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien o bienes objeto del primer Proceso de Contratación es de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra...”*

## **2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá, D.C – Colombia - Centro Metalmecánico – SENA, ubicado en la Cra. 30 #17B-25 Sur.

## **2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL**



Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C – Colombia - Centro Metalmecánico – SENA, ubicado en la Cra. 30 #17B-25 Sur.

## 2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Forma de Pago	<p>El valor de la Orden de Compra (Contrato) de pagará de conformidad con el Lit. G de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. visible en la página web <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano">https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano</a> en donde se indica que: ... (a) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es auto-retenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Gran Almacén el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago. (b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura. (c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas. (d) Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) cuando estén mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más; o (ii) cuando hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año. Por tanto: El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional</p>
---------------	--



	<p>Distrito Capital realizara un único pago dentro de los (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura por parte del Contratista a la entidad a través del supervisor del contrato, a la cual se deberá anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: a) Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL). b) Soporte de pago al sistema de Seguridad Social sea Persona Natural o Persona Jurídica (Cuando Aplique). c) Cámara de Comercio vigente no superior a 3 meses (En los casos que se requiera).d) Número de la cuenta y banco del contratista beneficiario. e) Recibo a satisfacción de los bienes o servicios facturados firmados por la entidad a través del supervisor asignado por el Director de la Regional Distrito Capital. f) Orden de Pago impartida por el Ordenador del gasto, hecho que se realizará al interior de la Entidad En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 73 y 74 del Decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002). Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado</p>
--	--



el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna, los proveedores deberán presentar la factura a la Entidad Compradora con la entrega de los bienes solicitados. Las Entidades Compradoras deben: (i) aprobar o rechazar las facturas dentro de los 10 días calendario siguientes a la radicación por parte del Proveedor, y (ii) pagar las facturas dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de aprobación. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. El proveedor deberá anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: - Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL). - Soporte de pago al sistema de Seguridad Social sea Persona Natural o Persona Jurídica. - Cámara de Comercio vigente no superior a 3 meses (En los casos que se requiera). - Certificación Bancaria. - Recibo a satisfacción de los bienes o servicios facturados firmados por la entidad a través del supervisor asignado por el Director Regional Distrito Capital. - Orden de Pago impartida por el Ordenador del gasto, hecho que se realizará al interior de la Entidad. Así mismo se debe dar



cumplimiento del Instructivo de Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de pagos (GRF-I-002) expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, el Supervisor del contrato adjuntará la documentación que se encuentre en la entidad estatal y verificará que la misma reúna las condiciones establecidas en dicho instructivo para el trámite del pago se efectuará mediante el escaneo de tres (3) archivos así: Gestión financiera: Este archivo debe ir el Pdf nombrado así: GF-NIT-# registro-MES-AÑO, en el cual se incluirán los siguientes documentos: Registro presupuestal, RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días\*, certificación de pago de parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, certificación de la cuenta bancaria (la que se anexa a la propuesta) no mayor a 30 días\*, factura cumpliendo con todos los requisitos de Ley, para el caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR. Gestión Contractual: Este archivo debe ir el Pdf nombrado así: GC-NIT-# registro-MES-AÑO, en el cual se incluirán los siguientes documentos: Certificado de recibo a satisfacción debidamente firmada por el supervisor, copia del contrato\* o de las modificaciones o adiciones que se realicen. Factura: Este archivo debe ir el Pdf nombrado así: FV-No factura-NIT-# registro-MES-AÑO, en el cual se incluirán los siguientes documentos: factura cumpliendo con todos los requisitos de Ley, para el caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR. Este documento debe estar dirigido



	<p>al SENA Nit.: 899.999.034-1 Nota: los documentos con el * únicamente serán adjuntados para el primer pago.</p> <p>Así mismo, se debe dar cumplimiento a la Circular 3-2021-000055 del SENA que establece nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, En primer lugar es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. Es de anotar, que la información tributaria de los terceros (Proveedor o Contratista) creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web, por lo cual el sistema validará de forma automática la responsabilidad 52 – Facturador electrónico que se encuentra en el RUT, en consecuencia cualquier tercero que tenga este tipo de responsabilidad en el RUT, deberá de forma obligatoria suministrar factura de venta electrónica por cualquier tipo de operación que lleve a cabo con el SENA</p>
--	---



	<p>“En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.</p> <p>Procedimiento para el cargue de facturas al SECOP II: Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el SECOP II. Para cargar la factura al SECOP</p>
--	--

### 2.13 PAGO DE ANTICIPOS

<b>Se requieren anticipos:</b>	<b>SI:</b>	.	<b>NO:</b>	X	
--------------------------------	------------	---	------------	---	--

### 2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

<b>El Contrato requiere interventoría:</b>	<b>SI:</b>	.
	<b>NO:</b>	X

<b>De no requerir interventoría, o que la misma no sea</b>	<p>Quien realice la supervisión del contrato deberá dar cumplimiento a las responsabilidades, establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 de noviembre de 2020.</p>
--	--



<p><b>integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:</b></p>	<p>La Supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe el Subdirector del Centro de Metalmecánico del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Regional Distrito Capital, quien para el momento de suscribir el contrato deberá tener en cuenta lo establecido en el Art. 4 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, los Arts. 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011, y la Parte 2, Titulo 1, Capitulo 1, Sección 1, Subsección 2 – Art. 2.2.1.1.1.2.1 Numeral 5 del Decreto 1082 de 2015. Concomitante debe cumplir con las funciones señaladas en la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales versión - G-EFSICE-02 expedida por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente visible en <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_supervision_interventoria.pdf">https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_supervision_interventoria.pdf</a> y en la Circular No 3-2018-000083 de 2018 por la cual se establece y actualiza el Manual de Supervisión del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Código: GCCON-M-002 Versión 5 del 30 de noviembre del 2020.</p> <p>(<a href="http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=1749">http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=1749</a>) y en consecuencia atenderá los lineamientos de la Circular 1-0010-3-2017- 000038 que trata la Supervisión e Interventoría de los Contratos suscritos por el SENA.</p> <p>El supervisor es un profesional del Centro de Metalmecánico, o quien haga sus veces.</p>
<p>En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de ALEXANDER CASTILLO -Coordinador Académico de Mantenimiento y mecanizado, como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.</p>	



### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía
----------------

#### 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar, y el presupuesto estimado para ejecutar el objeto, a este proceso de selección de mínima cuantía por tienda virtual, y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, numeral 7 del artículo 3 del Decreto Nacional 4170 de 2011, artículo 1 del Decreto Nacional 399 de 2021 y del Decreto 310 de 2021, así como lo reglado en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes o complementarias.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente definirá en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía. Se efectuó la verificación en la plataforma de Colombia Compra ubicada en el sitio web: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco/acuerdos-marco>, encontrando que existe un mecanismo de agregación de demanda de las Entidades Estatales, donde los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio se encuentran vinculados a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del gran almacén. <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies>.

De igual forma, el Sena Centro Metalmecánico realizó un estudio de mercado el cual arrojó que la adquisición de estos elementos resulta más beneficiosa su adquisición teniendo como punto de análisis el valor final de estos elementos, a través de grandes superficies. Teniendo en cuenta que los bienes objeto de la contratación se pueden adquirir a través de grandes superficies, se dará aplicación al artículo 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015. “Adquisición en Grandes Superficies”.

En atención al contrato que se va a celebrar, cuyas condiciones están establecidas en el Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, y Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía, la propuesta más favorable corresponde a aquella que ofrezca el menor precio siempre y cuando cumpla con la totalidad de las especificaciones y cantidades requeridas y los requisitos habilitantes establecidos.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía por Grandes Superficies, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo 2 del Decreto Nacional 1860 de 2021, así como lo establecido en el Núm. X de los “... Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado



Colombiano...” visible en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano> así:

(...) “X. Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC

A. Selección de Mínima Cuantía Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía. Los manuales de contratación de las Entidades Estatales de régimen especial pueden incluir un límite distinto en función de la cuantía.

B. Catálogo del Gran Almacén

- a. El Gran Almacén interesado en ofrecer sus productos en la TVEC debe solicitar a Colombia Compra Eficiente la asignación de un Usuario y firmar y aceptar los Términos y Condiciones de Uso contenidos en el presente documento.
- b. El Gran Almacén debe publicar su Catálogo en la TVEC utilizando el formato definido por Colombia Compra Eficiente. Cada Gran Almacén debe publicar un único Catálogo del Gran Almacén.
- c. El Gran Almacén es responsable de actualizar su Catálogo del Gran Almacén para: (i) actualizar precios; (ii) actualizar la descripción, especificaciones técnicas del bien, inclusión de armado o instalación para los bienes que lo requieran (iv) incluir nuevos bienes; (v) eliminar bienes; y (vi) incluir o eliminar ciudades o municipios en los que ofrezca su Catálogo.
- d. El Gran Almacén puede actualizar el Catálogo del Gran Almacén en cualquier momento.
- e. Colombia Compra Eficiente aprueba semanalmente el Catálogo del Gran Almacén en la TVEC.
- f. Colombia Compra Eficiente puede rechazar la inclusión de bienes nuevos en el Catálogo del Gran Almacén si: (i) este no siguió los parámetros del Clasificador de Bienes y Servicios; (ii) identifica que el precio del bien no es competitivo en el mercado; (iii) las especificaciones del bien no son claras o no son completas.
- g. Los costos y gastos en que incurra el Gran Almacén con ocasión de las siguientes actividades son exclusivamente de su cargo: (i) la vinculación a la TVEC; (ii) la publicación del Catálogo del Gran Almacén; y (iii) la actualización del Catálogo del Gran Almacén.
- h. Colombia Compra Eficiente no garantiza a los Grandes Almacenes la colocación de Órdenes de Compra a su favor en la TVEC.

C. Cotización de nuevos productos

- a. La Entidad Compradora que requiere productos no incluidos en los Catálogos de los Grandes Almacenes en la TVEC, debe solicitar la inclusión según el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente describiendo las características técnicas detalladas del bien y la identificación del bien al cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
- b. La Entidad Compradora debe consultar a los Grandes Almacenes activos en la TVEC y estos deben responder sobre la disponibilidad del bien a incluir, y si lo ofrecen indicar su precio e incluirlo en su Catálogo dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud de inclusión.
- c. Los Grandes Almacenes que no respondan a tres (3) solicitudes de inclusión serán inactivados de la TVEC por el término de cinco (5) días hábiles a partir del aviso por parte de Colombia Compra Eficiente.
- d. Las Entidades Compradoras y los Grandes Almacenes que acuerden directamente la inclusión de bienes en el Catálogo del Gran Almacén sin ejecutar el procedimiento X.C.(a), pueden ser inactivadas de la TVEC por el término de cinco (5) días hábiles a partir del aviso por parte de Colombia Compra Eficiente.



#### D. Proceso de Contratación en Gran Almacén

- a. La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el o los Grandes Almacenes que ofrecen el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes requeridos, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los ofrezca, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora
- b. Únicamente para la primera compra a cada Gran Almacén, la Entidad Compradora debe anexar en la solicitud de compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén y los documentos que allí se relacionen.
- c. Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, esta debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.
- d. Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo aplicable.
- e. La Entidad Compradora debe informar al Gran Almacén e incluir en el valor de su Orden de Compra las estampillas, impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial aplicables a sus Procesos de Contratación, en los términos previstos en el numeral VI.
- f. y adicionalmente debe informar la forma de recaudo de las mismas.
- g. El valor mínimo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser de un (1) SMMLV. Es potestad del Gran Almacén ejecutar la Orden de Compra que reciba con un valor inferior a este. En caso de decidir no ejecutarla debe informarle a la Entidad Compradora durante el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra para cancelar la Orden de Compra.
- h. El valor máximo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. Para las Entidades Compradoras de régimen especial el valor máximo será el que haya definido en su manual de contratación.

### 3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

**NOTA.** El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.]



#### 4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$118.863.772). IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

##### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el área de contratación del Centro Metalmeccánico regional Distrito Capital adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “Contratar la compra de materiales de formación profesional para los aprendices y ambientes de formación de las áreas del centro metalmeccánico regional distrito capital” es de CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$118.863.772), tal como se evidencia en el documento anexo estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

**NOTA.** Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

##### 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO [Marque “X” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]		RUBRO	VALOR
<b>Inversión</b>	<b>X</b>	<b>36-02-00-011-921410</b>	<b>\$421.505.122</b>
<b>Funcionamiento</b>			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
1425	08/01/2025	31/12/2025	921410 CENTRO METALMECÁNICO	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN	NACION	CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA	\$118.863.772



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL		Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS	

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará la orden de compra de acuerdo con la oferta del proveedor que sea más favorable para la entidad. Teniendo en cuenta que los proveedores ya han sido preseleccionados por Colombia Compra Eficiente, se tendrá en cuenta el valor de la oferta que se ajuste al presupuesto vigente y apropiado.

Además de lo establecido en el numeral 11.

Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC ANALISIS DE RIESGOS

#### 5.1.1 Lotes

NO APLICA



## 5.2 REQUISITOS HABILITANTES

La entrega de los bienes debe cumplir con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico, en concordancia con los documentos del proceso, sus anexos y la orden de Compra

### 5.2.1 De carácter técnico

- Las especificaciones técnicas descritas en el numeral 7 y 7.1, del presente estudio previo, se deberán garantizar a través de un documento de cumplimiento suscrito por el representante legal en caso de presentarse como persona jurídica o suscrito por el oferente que se presente como persona natural. Diligenciar formato técnico económico.
- Los oferentes deberán presentar oferta por la totalidad de los ítems, para los efectos deberán cumplir las especificaciones técnicas.

#### 5.2.1.1 De seguridad y salud en el trabajo

1) El contratista debe contar con el Manual de sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Según lo establecido en el Decreto 1072/2025 y resolución 0312/2019, debidamente suscrito por el profesional competente de Salud y Seguridad en el Trabajo y por el representante de la empresa.

2) El contratista debe presentar certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable de SG-SST.

3) El contratista debe presentar fotocopia de cédula, Certificado Vigente de Curso SG-SST de 50 Horas o su actualización, Curso de 20 Horas y Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo del profesional de SG-SST.

4) El contratista debe contar con un plan de emergencias para eventos masivos debidamente aprobado por la autoridad local.

#### 5.2.1.2 De gestión ambiental

Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos para los ITEMS 34, 54, 55 Y 57

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)



Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental.

Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL

Entregar los bienes y/o productos (químicos) debidamente etiquetados acorde con lo establecido con el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos.

Entregar en físico las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años). Para los ítems 34, 54, 55 Y 57



Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases. Adicional al momento de entrega de los bienes debe presentar el soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas, sustancias químicas y/o gases (en todo caso se realizara consulta en el SISCONMP), por parte del Dinamizadora Ambiental del Centro, esto de acuerdo con Decreto 1079 de 2015 - Transporte de Mercancías Peligrosas / Transporte Terrestre Automotor.

Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas  
 Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas

Permitir que previo al descargue de las sustancias peligrosas y/o gases industriales, el SENA verificará: Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: ropa protectora, linterna, botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. De igual forma, la instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada 8, por parte de la Dinamizadora Ambiental del Centro.

Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas

### 5.2.2 De carácter financiero

NO APLICA

### 5.3 OTROS ASPECTOS

<b>VISITA PROGRAMADA.</b> [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	<b>SI</b>		<b>NO</b>	
--	-----------	--	-----------	--



Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
<b>MUESTRA</b> [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	<b>SI</b>		<b>NO</b>	X
<b>VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</b> [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	<b>SI</b>		<b>NO</b>	X

## 6. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se asignan a la presente contratación se encuentran consignados en la matriz de riesgos y el cubrimiento de estos se realizará con las garantías exigidas y con el seguimiento que realice el supervisor respecto del cumplimiento de los factores técnicos planteados, además se espera que la probabilidad y ocurrencia de estos sea mínima de acuerdo las pautas técnicas exigidas.

En cumplimiento de lo establecido por el decreto 1082 de 2015, los riesgos previsibles que ha estimado la Entidad durante la ejecución del contrato a celebrar.

En todo caso las garantías y sus efectos se registrarán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Las garantías requeridas deberán constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. El CONTRATISTA a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

### Probabilidad del riesgo:

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
<b>PROBABILIDAD</b>	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE LAS CIRCUNSTANCIAS)	5

### 1. Impacto del riesgo:

## IMPACTO DEL RIESGO



<b>CALIFICACIÓN CUALITATIVA</b>		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando mediadas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la ejecución del objeto contractual	perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
<b>CALIFICACIÓN MONETARIA</b>		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%)
<b>CATEGORÍA A</b>	<b>VALORACIÓN N</b>	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

**2. Categoría del riesgo:**

<b>VALORACIÓN DEL RIESGO</b>						
<b>IMPACTO</b>						
<b>CALIFICACIÓN CUALITATIVA</b>		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando mediadas mínimas se puede lograr el objeto	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la ejecución del objeto contractual	perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual



CATEGORIA		VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%)	
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)		1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)		2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)		3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)		4	5	6	7	8	9
casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)		5	6	7	8	9	10

## 7. GARANTÍAS

Una vez revisados los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras, en la Sección X procesos y reglas de Contratación con Gran



Almacén en la TVEC, literal I. Garantías: “Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales

## 8. ACUERDOS COMERCIALES

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	SI	NO	NO
	Guatemala	NO	SI	NO	NO
	Honduras	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	NO	SI

## 9. ANEXOS

ANEXO 1. ESTUDIO DE MERCADO.  
ANEXO 2. CDP.  
ANEXO 3. PANTALLAZO PAA

Se suscribe el 4 de abril de 2025

**ALICIA LARA AHUMA**  
**SUBDIRECTORA CENTRO METALMECÁNICO**



**SENA – Regional Distrito Capital**

Elaboró: Valentina Chavez – Apoyo a Contratación CMM *VC*

Revisó: Marilyn Cano Bonilla – Abogada – CMM *MCB*